

***Compra directa Nº 8/2019 –***

***Solicitud de pedido de precio para la contratación de un service integral para un datastorage marca DELL EMC VNXe 3150 ya existente en el IIBCE***

**I).- El Objeto de la Compra:**

*Se realiza la presente convocatoria para la contratación de un service integral por un año para un datastorage marca DELL EMC VNXe 3150, con la siguiente descripción y características:*

**Servicio integral de mantenimiento** (mano de obra, traslados y repuestos) **para el datastorage institucional DELL EMC, por un periodo de doce meses en modalidad 24x7,**

**SOBRE LA EMPRESA:**

La empresa deberá ser Centro de Servicios Autorizado de la marca DELL EMC.

**TIPO DE SERVICIO A SER SUMINISTRADO:**

**La empresa deberá ofrecer un servicio de atención telefónica ilimitada,** además de **soporte remoto y asistencia onsite.**

**El servicio brindado será en modalidad 24x7 los 365 días del año.**

**En caso de fallos el tiempo máximo** que posee el adjudicatario ante una solicitud de servicio **para llegar al sitio donde deberá brindar asistencia técnica correctiva será de cuatro (4) horas corridas.**

**El servicio técnico de mantenimiento será integral,** es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el IIBCE. En dicho servicio estarán incluidos todos los costos asociados, así como los costos que pudieran surgir de traslados y/o viáticos de los técnicos y personal que deba desplazarse para realizar la atención en el lugar donde se realice la reparación.

Cuando el adjudicatario requiera el equipo para su reparación, se deberá proveer el equipamiento de similares características y performance a los efectos de ser utilizado como reemplazo del que se encuentra con fallo. Dicho equipamiento será recibido en calidad de préstamo, sin que esto genere un costo adicional en concepto de alquiler o cualquier otro concepto para IIBCE, hasta tanto sea devuelto el equipo reparado.

En el caso de que la problemática no pueda ser resuelta en el lugar y se requiera realizar el traslado del equipamiento para su reparación, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el IIBCE. Previo al retiro y traslado del equipo para su reparación, el adjudicatario deberá obtener el permiso expreso por parte de los encargados de la sección de informática del IIBCE, en quienes se reserva el derecho de autorizar o denegar el traslado del equipamiento.

El adjudicatario también deberá cumplir con la tramitación interna requerida, como firma de remitos internos para movilizar partes fuera de la Institución, de acuerdo a cómo le sea requerido.

**SOBRE LOS REPUESTOS Y SUSTITUCIONES PARCIALES O TOTALES:**

Los materiales como repuestos y accesorios a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentar la documentación que respalde las citadas características. El adjudicatario se encuentra capacitado y se obliga a proveer los repuestos en tiempo y forma necesarios para garantizar la continuidad operativa del equipo en su funcionamiento ante eventuales fallas. El servicio es integral e incluye todo tipo de repuestos, accesorios y mano de obra sin cargo. Los materiales que resultaren rechazados serán retirados por el adjudicatario a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

En caso de reemplazo será el adjudicatario quién deberá reemplazar el equipo por uno de similares características y dejarlo correctamente instalado durante el tiempo que demande la reparación del equipo original.

**SOBRE EL PERSONAL TÉCNICO:**

El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, además de estar provisto de la indumentaria e identificación adecuada. Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo, del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción.

El adjudicatario asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos.

.**CONFIDENCIALIDAD:**

Respecto de los datos contenidos en el equipamiento (direcciones IP, contraseñas de acceso, o cualquier información que le sea entregada a la empresa de forma expresa o no) no le otorga al adjudicatario derechos sobre dicha información o la contenida en el equipamiento, por lo que no podrá disponer de ella como propia, copiarla o distribuirla por cualquier medio. La ocurrencia de un evento probado de estas características será considerada falta grave, y podrá llegar a ser motivo de recesión de contrato, sin derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario. Debido a que el Instituto es responsable del tratamiento de los datos, los discos defectuosos deberán ser entregados al IIBCE en caso de haber sido retirados del equipamiento en el que estaban operando. En caso de que el fabricante requiera su entrega para poder efectuar la sustitución de la parte, el adjudicatario deberá entregar previamente los mismos al personal de informática del IIBCE para eliminar toda la información Institucional que exista en los mismos.

**II) Condiciones Particulares**:

1.- El precio de la oferta adjudicada será abonado a crédito dentro de los noventa (90 ) días, desde la notificación de la adjudicación y con presentación de la factura por parte de la empresa.

2.- Los precios **deberán cotizarse en moneda nacional**, indicándose en tal caso si el mismo incluye o no los impuestos vigentes. De no indicarse expresamente, se entenderán incluidos en el precio cotizado.

3.- Deberá ofrecerse un plazo de 30 días de mantenimiento de la oferta prorrogable por 30 días más.

**4**.- Los oferentes podrán ofrecer todas las opciones que crean más convenientes o de utilidad ajustadas siempre a las características requeridas, adjuntando al efecto las muestras y/o folletería descriptivos de los productos sugeridos.

**5.- Se ponderará al oferente que acredite mejor precio (60%), mayor plazo de garantía 40%.**

**6.-**. **Las empresas deberán presentar formulario de Identificación del Oferente con NÚMERO de RUT, declarando que están en condiciones de contratar con el Estado y que dan cumplimiento a lo establecido en el Art.46 del TOCAF.**

**7.-** En ningún caso se admitirán cesiones de crédito

**III).- Condiciones Generales**:

1.- Deberá darse cumplimiento, en lo pertinente, a lo dispuesto por los Decretos 150/2012 y 155/2013.

2.- A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013.

3.- La empresa ganadora deberá estar **ACTIVA** en el sistema **RUPE al momento de la adjudicación,** bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en plazo mencionado.

4.- El pliego de condiciones es gratuito y se encuentra a disposición en la Administración del Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable (Avda. Italia 3318) en el horario de 11:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Las ofertas deberán ser presentadas únicamente en forma presencial (original y copia) en la Administración del Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, sito en Av. Italia 3318, **hasta el día 1º de noviembre de 2019, hora: 13:00.**

5- Las consultas deberán ser realizadas por correo a las siguientes casillas mrussi@iibce.edu.uy; csaldias@iibce.edu.uy con copia a carolinaiibce@gmail.com; y marjona@iibce.edu.uy; 24871616 int. 106 o 108 (Sección Administración) con la Esc. Carolina Saldias de Lunes a Viernes de 11:00 a 16:00 horas.